

BASES DE LA CAMPAÑA **“Refiere y Gana Bci Pyme”**

1. Destinatarios de la Campaña:

Participarán en esta promoción exclusivamente las Pymes, clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también “Bci” o el “Banco”, que durante el período de vigencia de esta promoción cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

2. Condiciones y Requisitos:

a. Para Cliente:

- i. Los destinatarios de esta promoción deben ser PYMES, ya sean personas naturales con giro o personas jurídicas.
- ii. El representante de la PYME, que participe en su representación, debe ser mayor de edad y persona natural.
- iii. Las PYMES y sus representantes deben tener residencia en el territorio de la República de Chile.
- iv. Deben ser clientes de Bci, que en el contexto de esta campaña, se denominarán “Cliente” y se entenderá por tal a toda persona natural con giro o persona jurídica que, durante la vigencia de esta campaña, y hasta al menos la entrega del premio a que se refiere la cláusula siguiente, mantenga vigente un Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci, como titular de la cuenta.
- v. El Cliente debe referir como cliente de Bci a una o más Pequeña o Mediana Empresa (Pyme) que no sean clientes Bci durante el período de vigencia de esta promoción en su sitio privado en Bci.cl.
- vi. Los Clientes que participan en esta iniciativa son quienes tengan disponible en su Sitio Privado en Bci.cl y/o en su App Bci la opción para referir.
- vii. Durante el período de vigencia de esta campaña, el cliente puede referir o recomendar a una o más Pyme para ser cliente Bci (queda excluida la posibilidad de auto referirse o las empresas relacionadas y se entiende por tal aquellas donde el Cliente posea participación en el capital o comparta los mismos representantes legales).
- viii. Quedan excluidos de esta promoción los colaboradores del Banco Bci, de sus sociedades filiales y de apoyo al giro.
- ix. Quedan excluidos quienes hayan ganado con anterioridad algún premio o beneficio por referir a un mismo cliente en la campaña Refiere de Convenios publicada en el sitio web de convenios Bci.
- x. Durante el período de vigencia de esta campaña, el referido debe contratar un Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci, el que debe ser activado y mantenerse vigente con un mínimo hasta el mes siguiente de ser referido. Lo anterior, debe cumplirse para el pago del premio al Cliente.

b. Para Referidos:

- i. El Referido debe ingresar y realizar su solicitud exclusivamente a través del **enlace único de referenciación o código** generado por el Cliente en su sitio privado Bci.cl o App Bci. El uso de este canal oficial es obligatorio para que el Banco pueda identificar el origen de la referencia y proceder al pago del premio.
- ii. El Referido debe contratar un Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci, que contiene cuenta corriente, una línea de sobregiro, tarjeta de crédito y tarjeta de débito. (La procedencia del premio queda sujeta a la aprobación comercial y activación efectiva de la totalidad de los productos que componen el plan; si el referido no es aprobado para uno o más de estos

productos, no se considerará cumplida la condición para el pago del premio al Cliente ni al Referido)

- iii. La fecha de contratación del Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci (activación) debe ser igual o posterior a la fecha en que fue referido por el “Cliente”.
- iv. El Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci debe ser contratado (activado) dentro del mes siguiente de ser referido.
- v. Durante el período de vigencia de esta campaña, el referido debe mantenerse vigente como mínimo hasta el mes siguiente de contratar el Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci. Lo anterior, debe cumplirse para el pago del premio al Cliente y Referido.

3. Descripción del premio y Stock:

- a. **Descripción del premio:** Cada Cliente Bci que haya entregado un referido y cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases obtendrá una Gift Card de \$50.000 por cada Referido que contrate el Plan de Productos indicado.

La Gift Card a recibir por el cliente será informada mediante el correo electrónico y a través de correos oficiales del Banco.

El monto del premio corresponderá a lo estipulado en las bases vigentes al mes de contratación del Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci del Referido.

Los premios señalados son personales e intransferibles.

- b. **Stock:** Se dispondrá un máximo de 5 Gift Card de \$50.000 por mes calendario por cliente, con un stock total para la campaña de [30]unidades. La Gift Card corresponde a Cencosud S.A. y el cliente recibirá este premio a través de su correo electrónico informado por el Cliente. El uso y vigencia de la Gift Card se rige por los términos y condiciones del emisor Cencosud S.A.

4. Vigencia de la Promoción:

La vigencia de esta promoción será desde el 05 de enero hasta el 28 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar el stock señalado.

El premio se otorgará de acuerdo con la fecha en que el Referido contrate (active) el Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, bastando para ello la comunicación correspondiente, a través de Bci.cl.

5. Determinación del ganador y entrega del premio:

La Gift Card será entregada al Cliente el mes siguiente a la contratación (activación) del Plan Empresarios de Productos Bancarios Bci del Referido, según el siguiente calendario:

- a. Entre el 23 y 28 de febrero del 2026 para los referidos que contraten en el mes de enero del 2026
- b. Entre el 25 y 30 de marzo del 2026 para los referidos que contraten en el mes de febrero del 2026

6. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios:

La responsabilidad por la administración de la campaña, el sorteo, será única y exclusivamente de la sociedad “Club On Line SpA.”.

Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. Toda vez que el BCI no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que éstos pudieren presentar.

7. Difusión de Ganadores

El Banco podrá difundir el resultado de la campaña y de sus ganadores a través de su página web Bci.cl o de sus distintos canales de difusión.

8. Bases y Condiciones

Se considerará que el hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente sorteo.

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será publicada y estarán disponibles en la página web del Banco, Bci.cl

Santiago, 05 de enero 2026